

Decreto Nº 3776, que nombra al Director Ejecutivo de la Defensa Civil, Representante de la República ante el Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia.

(G. O. Nº 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3776

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Director Ejecutivo de la Defensa Civil queda designado Representante de la República ante el Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3777, que dispone que ningún permiso para corte de madera podrá ser autorizado por la Dirección General de Foresta, sino en casos excepcionales y con la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

(G. O. Nº 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3777

CONSIDERANDO que las medidas que se han adoptado para la protección de la foresta nacional deben ser puestas en vigor con la mayor rigidez posible, a fin de que rindan su máximo de utilidad las presas de Tavera y Valdesia, ya en vías de construcción;

VISTA la Ley N° 5856, de fecha 2 de abril de 1962.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Ningún permiso para corte de madera podrá ser autorizado por la Dirección General de Foresta, sino en casos excepcionales y con la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3778, que dispone que el Ing. Elias Brache Pellice además de sus funciones, tendrá la de supervigilar los cortes de madera que, en casos excepcionales, sean autorizados.

(G. O. N° 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3778

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Ingeniero Elias Brache Pellice, Asesor del Presidente de la República para Asuntos de Recursos Hidráulicos, Acueductos y Alcantarillados, además de sus funciones, tendrá la de supervigilar los cortes de madera que,